

San Isidro, 21 de julio de 2023

CARTA N° 0097-2023-ANA-OA

Señor
ROLANDO BERNAL INCA
Gerente General
PERU SEGURO SAC
Calle Palacio Viejo 216 int. 202
Arequipa.-

Asunto : Comunica pérdida de la Buena Pro

Referencia : INFORME N° 1138-2023-ANA-OA-UAP

Me dirijo a usted, con relación al documento de la referencia, mediante el cual la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio informa que su representada no ha cumplido con presentar los requisitos para el perfeccionamiento del contrato del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 007-2023-ANA "Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Autoridad Administrativa del Agua I Caplina Ocoña".

Al respecto, como es de vuestro conocimiento el incumplimiento en la presentación de los requisitos para el perfeccionamiento del contrato ha ocasionado que éste no se perfeccione dentro del plazo establecido, por lo que, se ha configurado la pérdida de la buena pro del Procedimiento de Selección antes citado, por causa imputable a su representada, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 141.3 del Artículo 141° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificada por el Decreto Supremo N° 234-2022-EF¹.

Por tal motivo y por las consideraciones precedentes, se le comunica que ha perdido la Buena Pro del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 007-2023-ANA.

1

(...)

Artículo 141.- Plazos y procedimiento para el perfeccionamiento del contrato

141.3.- Cuando no se perfeccione el contrato por causa imputable al postor, este pierde automáticamente la buena pro. En tal supuesto, una vez transcurrido el plazo de consentimiento de la pérdida de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones, en un plazo máximo de dos (02) días hábiles siguientes, requiere al postor que ocupó el siguiente lugar en el orden de prelación que presente los documentos para perfeccionar el contrato en el plazo previsto en el numeral 141.1

(...)

Calle Diecisiete N° 355,
Urb. El Palomar - San
Isidro
T: (511) 224 3298
www.gob.pe/ana
www.gob.pe/midagri

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <http://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : 909E485D



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

FIRMADO DIGITALMENTE

JORGE PERLACIOS VELÁSQUEZ

DIRECTOR

OFICINA DE ADMINISTRACION

